MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA.

1**. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.**
Esta Secretaría General ha detectado la necesidad de adquirir un vehículo para el uso por parte de la persona titular de la Delegación de Gobierno, que reúna las condiciones necesarias para las labores que tienen encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

El vehículo actualmente utilizado para el cometido descrito es un turismo marca Peugeot, modelo 508 Style HDI 140, matrícula 6823-JDM, que cuenta con diez años de antigüedad (fecha de matriculación 27 de marzo de 2015) y mas de 350.000 kms realizados, cuya baja se propone a efectos de no incrementar el parque de vehículos de la Junta de Andalucía que cuentan con una antigüedad de más de 10 años y 330.000 kilómetros.

Asimismo es oportuno subrayar que durante los años 2023 y 2024 se ha elevado el número de averías sufridas, lo que ha tenido como consecuencia un incremento importante del gasto en concepto de mantenimiento, 6086,44 euros en el ejercicio 2023, 4024 euros en el año 2024; y en el transcurso del presente ejercicio 2025 el importe asciende a 960,96 euros, lo que implica un sobre esfuerzo económico para esta Delegación del Gobierno atender estas necesidades.

Se estima, sin perjuicio de cambios en la intensidad de uso del futuro vehículo, la realización de aproximadamente unos 50.000 kilómetros anuales, en trayectos tanto urbanos como interurbanos de considerable recorrido.

Realizada solicitud para la autorización de adquisición de vehículo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, con fecha 10 de abril de 2024, se emitió Resolución por parte de esta, por la que se autoriza la adquisición de un vehículo a través de la modalidad de renting (alquiler sin opción a compra).

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.
El objeto del contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo para el uso por parte de la persona titular de la Delegación del Gobierno. El contrato a celebrar es de suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuyo apartado primero establece lo siguiente: “1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

Código CPV:

- 34111200-0 Automóviles de turismo
- 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas.

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 Huelva
Telf.: 959 014 100
correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

3. VALORACIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DEL CONTRATO

3.1. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde la entrega del vehículo. El establecimiento de dicho plazo abarca el ámbito temporal durante el que se estima que entrará en vigor el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS Y COMERCIALES LIGEROS PARA EL IMPULSO A LA MOVILIDAD CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

3.2. Presupuesto Base de Licitación.

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL) se han analizado las cuotas que se ofrecen en el mercado para el renting de vehículos con características similares a las que se exigen en el PPT. Para ello se han consultado diversas páginas web, así como concesionarios oficiales y empresas especializadas en el sector. Dada la gran variedad de modelos que pueden cumplir los requisitos exigidos en el PPT y dentro de estos de las versiones diferentes en equipamiento y motorización, se ha hecho un muestreo de versiones que cumplan el criterio de consumo y en base a ello se ha estimado un coste mensual de 897,28 euros, IVA excluido, lo que supone que el PBL, para un plazo de 1 año, sea 10.767,36 euros. Siendo aplicable el tipo de IVA general del 21%, el importe del contrato, IVA incluido, asciende a 13.028,52 €.

	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe (IVA incluido)
Mensual	897,28 €	188,43 €	1085,71 €
Anual	10.767,36	2261,16	13.028,52

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el PBL se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos. Para realizar este desglose se han utilizado datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las Sociedades NO Financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con CNAE (N771) alquiler de vehículos a motor, resultando el siguiente desglose:

	IVA Excluido	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Costes Directos (36,84%)	3966,69	833,01	4799,71
Costes indirectos (41,64%)	4483,53	941,55	5425,08
Beneficio Industrial (21,52%)	2317,13	486,60	2803,73
TOTAL	**10767,36**	**2261,16**	**13028,52**

3.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato coincide con el PBL, ya que no se prevén prórrogas ni modificaciones del contrato al alza.

3.4. Partida presupuestaria y anualidades.
El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100 08 0000 G/11A/20400/21 01, con el siguiente desglose de anualidades (estimando su inicio en agosto de 2025):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.342,81	0100 08 0000 G/11A/20400/21
2026	8.685,71	0100 08 0000 G/11A/20400/21

Tramitación del gasto: Ordinaria.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto. En concreto, siendo el valor estimado del contrato inferior al importe establecido en el artículo 159.6 de la LCSP (60.000 euros) y no habiendo criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, el procedimiento a seguir será el abierto simplificado abreviado establecido en el mencionado artículo.

5. DIVISIÓN EN LOTES
Dada la naturaleza del objeto del contrato, que consiste en el suministro de un único vehículo en régimen de alquiler sin opción de compra (renting), no es posible la realización de lotes para su correcta ejecución.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
1. Proposición económica.
La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras
a) Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 10 puntos): Se valorarán solamente las ofertas que propongan plazos de entrega inferiores al máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (30 días).
La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

Plazo de entrega de 1-15 días…….. 10 puntos
Plazo de entrega de 16-29 días…….. 5 puntos

La mejora propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación

b) Características técnicas del vehículo (máximo 10 puntos). Mejora en las características técnicas del vehículo (potencia en CV), teniendo como punto de partida la potencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (120 cv) :

- Potencia 200 cv o superior…..10 puntos
- Potencia 150 a 199 cv ……..5 puntos
- Potencia 121 a 149 cv …….....2 puntos

c) Plazo entrega vehículo de sustitución (máximo 10 puntos). Reducción en el plazo de entrega de vehículos de sustitución, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (24 horas) :

- Plazo máximo de 8 horas: 10 puntos.
- Plazo máximo de 12 horas: 5 puntos.
- Plazo máximo de 16 horas: 2 puntos.

6.- PENALIDADES.
El régimen de Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución será el establecido en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP, según el cual "Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

7. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO
Como persona responsable del contrato se propone designar a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para la Delegación del Gobierno en Huelva, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL